AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA No. HSCJ-002-2025.
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Siendo el día 01 de Septiembre de 2025 a las 10:00 am**,** La E.S.E **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, procede a dar apertura a la audiencia virtual de adjudicación, según cronograma establecido en plataforma SECOP II**.**

Teniendo en cuenta que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, el día 29 de agosto de 2025, publicó en plataforma SECOP II, el link para acceder a audiencia, se deja constancia que esta audiencia virtual se adelantará teniendo en cuenta el numeral 4.12 de los términos de condiciones definitivos se procede a establecer el orden del día:

1. **Instalación de la audiencia de adjudicación** por parte del Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús o su delegado.

2. **Presentación de los asistentes mediante llamado a lista** por parte de la entidad- Los oferentes que requieran representación en audiencia deberán remitir poderes debidamente suscritos y otorgados.

3. **Presentación de observaciones al informe final de evaluación**: Instalada la audiencia la Entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación por una ÚNICA VEZ por un término máximo de hasta cinco (05) minutos. Este acto no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo de traslado del informe de evaluación. Se aclara que las observaciones presentadas al informe final de evaluación en plataforma SECOP II antes de audiencia serán respondidas en la misma plataforma SECOP II.

   En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

   Derecho de Réplica de observaciones que se hagan entre proponentes: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de cinco (05) minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

   Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité de evaluación y contratación y los integrantes del Comité de apoyo a la actividad Contractual de la E.S.E; de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra, de no respetar esta regla, las personas que generen desorden y hagan peticiones irrespetuosas o groseras a la entidad, serán retiradas de audiencia, siempre debe primar el respeto.

   Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de contra observaciones ni contra replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el Comité de evaluación y contratación y los integrantes del Comité de apoyo a la actividad contractual, una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar nuevas

observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual, de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité de evaluación y contratación y los integrantes del Comité de apoyo a la actividad contractual.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

4. **Respuesta a observaciones:** Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité de evaluación y contratación y los integrantes del Comité de apoyo a la actividad contractual, con la finalidad de atender las mismas.

5. **Orden de elegibilidad:** Resueltas las observaciones frente al informe final de evaluación, la entidad procederá a establecer el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los factores de ponderación establecidos en el numeral 4.11 del documento de términos de condiciones definitivos.

6. **Acto administrativo de adjudicación**: Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, a través del Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. Instalación de la audiencia de adjudicación por parte del Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Toma la palabra la Profesional del área Asistencial Marcelina Curaran Inagan, con funciones delegadas de Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de acuerdo a la resolución interna N° 332 del 29 de agosto de 2025, brinda el saludo inicial y declara instalada y aperturada la presente audiencia de adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA No. HSCJ-002-2025. la cual tiene por objeto la selección del contratista que ejecutara el contrato de consultoría que tiene por objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, toda vez que se han surtido todas las etapas previas de apertura de la convocatoria, la presentación de propuestas y las respectivas evaluaciones de las ofertas presentadas, acto seguido solicita que la moderación del desarrollo de la audiencia sea realizado por el señor Edwin Tovar Tez, profesional de apoyo Jurídico de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

2. Presentación de los asistentes mediante llamado a lista por parte de la entidad - Los oferentes que requieran representación en audiencia deberán remitir poderes debidamente suscritos y otorgados.

Se procede a realizar el llamado a lista y la apertura del micrófono para efectos de la presentación de los asistentes a la audiencia iniciando así:

INTEGRANTES COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN. E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.		**ASISTE**	**NO ASISTE**
1	LIZETH VELYINE BURBANO ZAMBRANO – Coordinador Jurídico.	X	

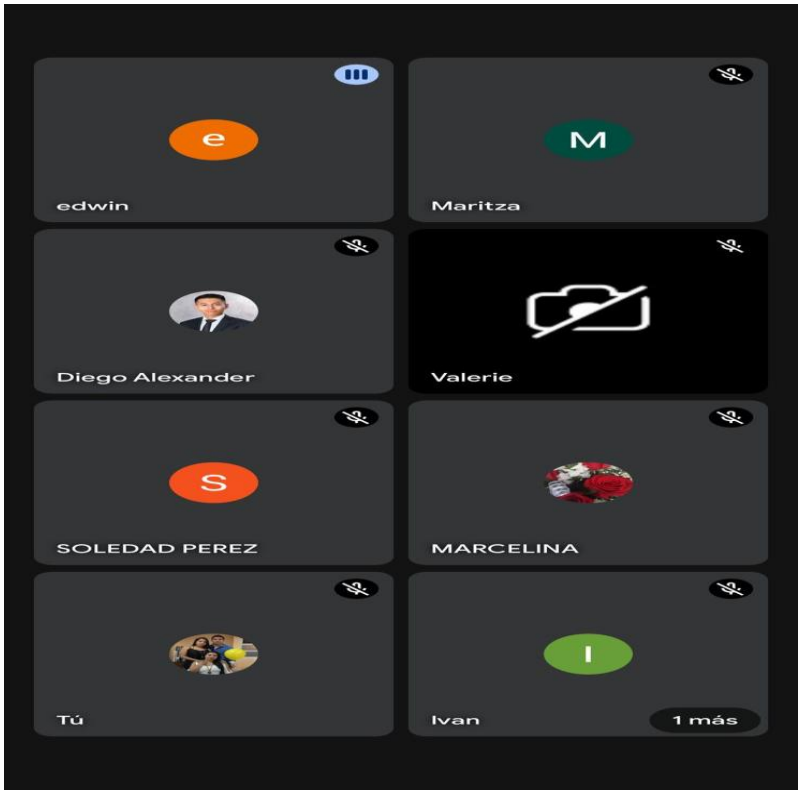
2	MARITZA PORTILLA SILVA. Técnico Administrativo – Auxiliar de Almacén	X	
3	MARCELINA CUARAN INAGAN- Coordinador de Área Asistencial.		X
4	SOLEDAD PEREZ ERASO- Profesional universitario Area Administrativa.	X	

INTEGRANTES COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. (Res. N° 241 del 11/07/2025).		**ASISTE**	**NO ASISTE**
1	EDWIN EXENOVER TOVAR Prof. de Apoyo del Área de Gestión Jurídica.	X	
2	DIEGO ALEXANDER ORTEGA BETANCOURT. Prof. de Apoyo – Contratista.	X	
3	DIEGO ARMANDO ÁLVAREZ CAICEDO. Prof. de Apoyo – Contratista.	X	

PROPONENTES		**ASISTE**	**NO ASISTE**
1	JOSE DANIEL MARTINEZ ARELLANO.	**X**	

DEMÁS ASISTENTES Y PUBLICO EN GENERAL. Realizado el llamado se deja constancia que No hay asistentes o publico en general.

Soporte de asistencia.



3. Presentación de observaciones al informe final de evaluación y punto

Se procede a otorgar el uso de la palabra al proponente quien manifiesta no presentar ningún tipo de observación.

4. Respuesta a las observaciones:

No se presentan observaciones por parte de los proponentes presentes en audiencia.

5. Orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta la evaluación final de la única oferta presentada que corresponde a la propuesta presentada por el señor JOSE DANIEL MARTINEZ ARELLANO, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.085.335.004 de Pasto, llevada a cabo por los **INTEGRANTES COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN** y los integrantes del **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**. contenida en el documento de acta de sesión N° 04 del 29 de agosto de 2025, respecto de la única propuesta, se determinó la siguiente calificación.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EXIGENCIA	RESULTADO.
CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE / HABILITADO.
EXPERIENCIA.	CUMPLE / HABILITADO.
EQUIPO DE TRABAJO.	CUMPLE / HABILITADO.
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN.

Concepto	**Puntaje máximo**
Experiencia adicional del Proponente	0
Equipo de trabajo.	15
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0
Total	35

Por lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 4.12 de los términos de condiciones definitivos, al existir un solo proponente habilitado se establece el siguiente orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	**PUNTAJE OBTENIDO.**
PRIMER ORDEN: **JOSE DANIEL MARTINEZ ARELLANO**. Cedula de Ciudadanía N° 1.085.335.004 de Pasto.	35 puntos

6. Acto administrativo de adjudicación: Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, los integrantes del Comité de evaluación y contratación y los integrantes del comité de apoyo a la actividad contractual recomiendan la adjudicación total del proceso de **SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA No. HSCJ-002-2025**, cuyo objeto es la selección del contratista que ejecutara el contrato de consultoría que tiene por objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE

ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, al proponente JOSE DANIEL MARTINEZ ARELLANO, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.085.335.004 de Pasto**,** por ubicarse en el primer lugar del orden de elegibilidad y conforme el valor ofertado en su propuesta económica.

DECISIÓN FINAL: Una vez agotado el trámite de la audiencia, la Profesional Universitaria del área Asistencial Marcelina Curaran Inagan, con funciones delegadas de Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de acuerdo a la resolución interna N° 332 del 29 de agosto de 2025, en consideración de lo dispuesto en los términos de condiciones definitivos, los informes de evaluación de ofertas contenidos en el acta de sesión N° 02 de fecha 19 de agosto de 2025 y el acta de sesión N° 04 de fecha 29 de agosto de 2025 y lo desarrollado en la presente audiencia, dispone adjudicar el contrato resultante del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA No. HSCJ-002-2025**, cuyo objeto es la selección del contratista que ejecutara el contrato de consultoría que tiene por objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, al proponente JOSE DANIEL MARTINEZ ARELLANO, identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.085.335.004 de Pasto**,** por ubicarse en el primer lugar del orden de elegibilidad y conforme el valor ofertado en su propuesta económica, es decir por la suma de **$10.301.687,00.**

La decisión adoptada se acogerá mediante acto administrativo que se expedirá posterior a la finalización de la presente audiencia.

Fin de la audiencia.

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

1100-50

RESOLUCION No. 332
(Agosto 29 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por los decretos 0094 del 31 de marzo de 1998 y 0016 del 09 de febrero de 1999 "por medio del cual se crea y organiza la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús" expedida por la Gobernación del Putumayo, acuerdo 06 del 20 de agosto de 2015, el decreto 1042 de 1978, y el Decreto de Nombramiento N° 105 del 27 de marzo de 2024,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que (... la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...)

Que, se hace necesario el desplazamiento del Dr. **CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.275.448 expedida en Tuluá (V), quien ostenta el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) el día 31 de agosto de 2025 en jornada de la tarde, para acudir el día 01 de septiembre de 2025 a socialización del plan de estabilización de giros a la red pública fase I (Hospitales de primer nivel) fase II (Hospitales de segundo nivel).

Que, según el Acuerdo N° 06 del 20 de agosto de 2015, aprobado por la Junta Directiva, por medio del cual se reforman los Estatutos Internos de la E.S.E Hospital Sagrado corazón de Jesús, establece en el ***Capítulo V*** "Delegación y Desconcentración de Funciones, **artículo cuadragésimo segundo**. Delegación: el gerente de la E.S.E Hospital Sagrado corazón de Jesús podrá, mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades...".

Que, cuando el gerente deba salir en comisión de servicios, vacaciones o permisos, podrá encargar por dicho periodo de tiempo, a un servidor público de planta de la E.S.E del área de salud así.
Que, en consecuencia, se requiere encargar las funciones de la Gerencia en un empleado de planta para que las ejerza dentro de la sede de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús durante ausencia del Titular.

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

1100-50

Que **MARCELINA CUARAN INAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.116.655 del Valle del Guamuez, quien ostenta el cargo de Enfermera de la E.S.E: Hospital Sagrado Corazón de Jesús adscrita a la planta de personal de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumple con los requisitos para ser encargada como Gerente.
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a **MARCELINA CUARAN INAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.116.655 del Valle del Guamuez, quien ostenta el cargo de Enfermera de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, las funciones de Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, durante el día 01 de septiembre de 2025.

Parágrafo: La funcionaria encargada podrá ejercer las funciones inherentes al cargo, incluyendo la de celebrar y suscribir contratos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del encargo a **MARCELINA CUARAN INAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.116.655 del Valle del Guamuez, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, informando que contra la presente procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, a los veintinueve (29) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA
GERENTE

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Yinna Liceth Burgos	Oficina de Gerencia	Teg. Aux. Gerencia	
Revisó.	Lizeth V Burbano Z	Oficina Jurídica	Coordinadora Jurídica	
Revisó	Soledad Pérez	Administrativa	Profesional Universitaria	